

# TARIFAS METROCERT

Vigentes a partir del **20 de Abril de 2026**

## PRODUCCIÓN VEGETAL - CROP PRODUCTION / LIVESTOCK FEED

**Tarifa fija anual**

\$ 5,000.00

**Tarifa variable**

Calculada respecto a la superficie agrícola cultivada de la empresa según los siguientes parámetros:

TIPOLOGIA	R 1	R 2	R 3	R 4	
	1-5 has \$ por ha.	6-10 has \$ por ha.	11-30 has \$ por ha.	31-100 has \$ por ha.	
<b>Grupo 1</b>					
Maíz, Trigo, Ajonjolí, Frijol, Alfalfa, Café, Agave, Coco, Limón, Jamaica, Plátano, Toronja, Mango, Guayaba, Manzana, Pera, Noni, Durazno, Zapote	<b>640.00</b>	<b>540.00</b>	<b>400.00</b>	<b>220.00</b>	
<b>Grupo 2</b>					
Aguacate, Zorzamora, Fresa, Piña, Litchi, Arándano, Frambuesa	<b>1,115.00</b>	<b>850.00</b>	<b>560.00</b>	<b>275.00</b>	

**Ejemplo de cálculo de tarifa:**  
Para una huerta de 25 hectáreas, con producción de aguacate:

<b>Tarifa fija .....</b>	<b>\$ 5,000.00</b>
<b>Tarifa variable</b> (calculado así):	
Primeras 5 has (R1) .....	5,575.00
Hectáreas 6-10 (R2) .....	4,250.00
Hectáreas 11-25 (R3) ....	8,400.00
-----	
<b>Sub total tarifa variable</b>	<b>\$ 18,225.00</b>
<b>Costo Certificación.-</b>	<b>\$ 23,225.00</b>

- El costo de los servicios incluye la certificación LPO (México). Si además se requiere de otra certificación adicional, el costo será de:
  - COR (Canadá) junto con el Arreglo de Equivalencia Orgánica entre los Estados Unidos y Canadá (USCOEA - Estados Unidos). ..... \$5,000.00
  - Reglamento UE 2018/848 (Unión Europea). ..... \$7,500.00
  - Reglamento NOP (Estados Unidos).<sup>1</sup> ..... \$15,000.00
- El costo de la inspección se calcula basándose en el tiempo necesario para revisar la superficie a certificar, a razón de:
  - De 1-5 has. .... \$1,900.00 + gastos de traslado y viáticos.
  - De 6-10 has. .... \$2,850.00 + gastos de traslado y viáticos.
  - De 11-30 has. .... \$3,800.00 + gastos de traslado y viáticos.
  - De 31-100 has. .... \$5,750.00 + gastos de traslado y viáticos.
- En caso de requerir análisis de laboratorio para LPO (México), COR (Canadá), Reglamento UE 2018/848 (Unión Europea) y/o Reglamento NOP<sup>1</sup>; el costo por este concepto es de: Análisis de suelo.- \$5,000.00; Análisis de fruto.- \$6,000.00.
- En caso de huertas en desarrollo o que hayan sufrido algún daño climatológico, se harán consideraciones especiales a la tarifa.

## HORTALIZAS - SPECIALIZED PRODUCTION

**Tarifa fija anual** \$ 5,000.00

**Tarifa variable**

Calculada respecto a la superficie agrícola cultivada de la empresa según los siguientes parámetros:

TIPOLOGIA	R 1	R 2	R 3	R 4
	1-3 has \$ por ha.	4-10 has \$ por ha.	11-15 has \$ por ha.	16-30 has \$ por ha.
Cielo Abierto / Invernadero	1,760.00	1,370.00	990.00	540.00

- El costo de los servicios incluye la certificación LPO (México). Si además se requiere de otra certificación adicional, el costo será de:
  - COR (Canadá) junto con el Arreglo de Equivalencia Orgánica entre los Estados Unidos y Canadá (USCOEA - Estados Unidos). ..... \$5,000.00
  - Reglamento UE 2018/848 (Unión Europea). ..... \$7,500.00
  - Reglamento NOP (Estados Unidos).<sup>1</sup> ..... \$15,000.00
- El costo de la inspección se calcula basándose en el tiempo necesario para revisar la superficie a certificar, a razón de:
  - De 1-3 has. .... \$1,900.00 + gastos de traslado y viáticos.
  - De 4-10 has. .... \$2,850.00 + gastos de traslado y viáticos.
  - De 11-15 has. .... \$3,800.00 + gastos de traslado y viáticos.
  - De 16-30 has. .... \$4,750.00 + gastos de traslado y viáticos.
- En caso de requerir análisis de laboratorio para LPO (México), COR (Canadá), Reglamento UE 2018/848 (Unión Europea) y/o Reglamento NOP<sup>1</sup>; el costo por este concepto es de: Análisis de suelo.- \$5,000.00; Análisis de fruto.- \$6,000.00.
- En caso de huertas en desarrollo o que hayan sufrido algún daño climatológico, se harán consideraciones especiales a la tarifa.

## CERTIFICACIÓN DE GRUPO - GROWER GROUP CERTIFICATION

**Tarifa fija anual** \$ 5,500.00

**Tarifa variable**

Calculada respecto a la superficie agrícola cultivada del grupo según los siguientes parámetros:

TIPOLOGIA	R 1	R 2	R 3	R 4	R 5
	1-10 has \$ por ha.	11-50 has \$ por ha.	51-100 has \$ por ha.	101-200 has \$ por ha.	201-500 has \$ por ha.
Productos Grupo 1	230.00	160.00	150.00	100.00	50.00
Productos Grupo 2	400.00	320.00	290.00	180.00	90.00

- El costo de los servicios incluye la certificación LPO (México). Si además se requiere de otra certificación adicional, el costo será de:
  - COR (Canadá) junto con el Arreglo de Equivalencia Orgánica entre los Estados Unidos y Canadá (USCOEA - Estados Unidos). ..... \$5,000.00
  - Reglamento UE 2018/848 (Unión Europea). ..... \$7,500.00
  - Reglamento NOP (Estados Unidos).<sup>1</sup> ..... \$15,000.00



- El costo de la inspección se calcula basándose en el tiempo necesario para revisar la superficie a certificar, a razón de:
  - De 1-10 has. .... \$3,800.00 + gastos de traslado y viáticos.
  - De 11-50 has. .... \$4,750.00 + gastos de traslado y viáticos.
  - De 51-100 has. .... \$7,500.00 + gastos de traslado y viáticos.
  - De 101-200 has. .... \$9,500.00 + gastos de traslado y viáticos.
  - De 201-500 Has. .... \$14,100.00 + gastos de traslado y viáticos.
- En caso de requerir análisis de laboratorio para LPO (México), COR (Canadá), Reglamento UE 2018/848 (Unión Europea) y/o Reglamento NOP<sup>1</sup>; el costo por este concepto es de: Análisis de suelo.- \$5,000.00; Análisis de fruto.- \$6,000.00.
- Para esta certificación es necesario que el grupo este legalmente constituido y que se cuente con un SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SIC) designado por la organización.
- La certificación de grupo prevé que si uno de sus miembros tiene una No Conformidad (NC), la sanción aplica al grupo completo, NO SOLO AL INFRACTOR.
- En caso de huertas en desarrollo o que hayan sufrido algún daño climatológico, se harán consideraciones especiales a la tarifa.

## PRODUCCIÓN FUNGI - SPECIALIZED PRODUCTION

**Tarifa fija anual** \$ 5,000.00

**Tarifa variable**

Calculada respecto a la superficie agrícola cultivada de la empresa según los siguientes parámetros:

TIPOLOGIA	R 1	R 2	R 3	R 4
	1-3 has \$ por ha.	4-10 has \$ por ha.	11-15 has \$ por ha.	16-30 has \$ por ha.
Cielo Abierto / Invernadero	1,760.00	1,370.00	990.00	540.00

- El costo de los servicios incluye la certificación LPO (México). Si además se requiere de otra certificación adicional, el costo será de:
  - COR (Canadá) junto con el Arreglo de Equivalencia Orgánica entre los Estados Unidos y Canadá (USCOEA - Estados Unidos). .... \$5,000.00
  - Reglamento UE 2018/848 (Unión Europea). .... \$7,500.00
  - Reglamento NOP (Estados Unidos).<sup>1</sup> .... \$15,000.00
- El costo de la inspección se calcula basándose en el tiempo necesario para revisar la superficie a certificar, a razón de:
  - De 1-3 has. .... \$1,900.00 + gastos de traslado y viáticos.
  - De 4-10 has. .... \$2,850.00 + gastos de traslado y viáticos.
  - De 11-15 has. .... \$3,800.00 + gastos de traslado y viáticos.
  - De 16-30 has. .... \$4,750.00 + gastos de traslado y viáticos.
- En caso de requerir análisis de laboratorio para LPO (México), COR (Canadá), Reglamento UE 2018/848 (Unión Europea) y/o Reglamento NOP<sup>1</sup>; el costo por este concepto es de: Análisis de suelo.- \$5,000.00; Análisis de fruto.- \$6,000.00.
- En caso de huertas en desarrollo o que hayan sufrido algún daño climatológico, se harán consideraciones especiales a la tarifa.

## PRODUCCIÓN ANIMAL

**Tarifa fija anual** \$ 5,000.00

**Tarifa variable - Ganado**

Calculada respecto al número de cabezas de ganado de la empresa según los siguientes parámetros:

TIPOLOGIA	R 1	R 2	R 3
	1-20 cabezas \$/ cab	21-100 cabezas \$/ cab	101-500 cabezas \$/ cab
Bovino / ovino / caprino de leche	215.00	105.00	65.00
Bovino / ovino / cerdo / caprino de carne y/o doble propósito	180.00	85.00	50.00

**Tarifa variable – Pollo/Huevo**

Calculada respecto al número de cabezas de ganado de la empresa según los siguientes parámetros:

TIPOLOGIA	R 1	R 2	R 3
	1-2,500 \$/ ave-pza	2,501-20,000 \$/ ave-pza	20,001-50,000 \$/ ave-pza
Aves / carne	1.00	0.50	0.20
Aves / huevo	2.00	1.00	0.50

- Categoría aplicable solo para LPO (México).
- El costo de los servicios incluye la certificación LPO (México).
- En caso de requerir análisis de laboratorio para LPO (México), el costo por este concepto es de: Análisis de producto final.- \$6,000.00.
- El costo de la inspección se calcula basándose en el tiempo necesario para revisar la empresa a certificar, a razón de: \$5,750.00 + gastos de traslado y viáticos que se requieran para realizar la visita de inspección.
- En caso de agostadero bajo manejo agroecológico no se realizará cobro alguno; en caso de potrero bajo sistema silvopastoril, pasto natural o banco de proteína arbóreo (leucaena, guácima, pinzan, etc.), se cobrará la tarifa mínima de pradera forrajera.

## PROCESAMIENTO\*, COMERCIALIZACIÓN PROCESSED PRODUCTS\*

\* Incluye las actividades de: cocinar, hornear, curar, calentar, secar, mezclar, moler, batir, separar, extraer, sacrificar animales, cortar, fermentar, destilar, destripar, descabezar, preservar, deshidratar, pre-enfriar, enfriar y congelar o procedimientos de manufactura análogos a los anteriores; incluye el empaque, re-empaque, enlatado, envasado, enmarquetado o la contención de alimentos en envases.

**Tarifa fija anual** \$ 10,000.00

**Tarifa variable**

Calculado el volumen del negocio en relación con la venta de todos los productos orgánicos, supeditado a las bases de los siguientes parámetros:

FACTURACION.- pesos (El importe de los grupos se suma)	%
De 0 a 1'500,000	0.5
De 1'500,001 a 5'000,000	0.4
De 5'000,001 a 10'000,000	0.3
De 10'000,001 a 15'000,000	0.2
Mas de 15'000,000	0.1

**Ejemplo de cálculo de tarifa:**

Para una empresa que declara un volumen de transacciones igual a \$ 15'000,000.00

<b>Tarifa fija</b> .....	<b>10,000.00</b>
<b>Tarifa variable</b> (calculado así):	
Primer rango \$ 1'500,000	7,500.00
Segundo rango \$ 3'500,000	14,000.00
Siguiente rango \$ 5'000,000	15,000.00
Siguiente rango \$ 5'000,000	10,000.00
<b>Sub total tarifa variable</b>	<b>\$ 46,500.00</b>

- La tarifa variable mínima es de **\$7,500.00** y no podrá ser mayor de **\$100,000.00**.
- El costo de los servicios incluye la certificación LPO (México). Si además se requiere de otra certificación adicional, el costo será de:
  - COR (Canadá) junto con el Arreglo de Equivalencia Orgánica entre los Estados Unidos y Canadá (USCOEA - Estados Unidos). ..... \$5,000.00
  - Reglamento UE 2018/848 (Unión Europea). ..... \$7,500.00
  - Reglamento NOP (Estados Unidos).<sup>1</sup> ..... \$18,000.00
- En caso de requerir análisis de laboratorio para LPO (México), COR (Canadá), Reglamento UE 2018/848 (Unión Europea) y/o Reglamento NOP<sup>1</sup>; el costo por este concepto es de: Análisis de fruto/producto final.- \$6,000.00.
- El costo por los servicios de inspección es de \$3,800.00 + gastos de traslado y viáticos que se requieran para realizar la visita de inspección.
- Al momento del ingreso o renovación, se cobrará la cuota fija más la cuota variable mínima prevista en el presente tarifario; el resto de la cuota variable se cobrará de manera semestral, posterior a cada inspección; de esta cuota variable se descontarán los \$7,500.00 incluidos al momento del ingreso/renovación.

## OBSERVACIONES GENERALES

**<sup>1</sup> Para todos los operadores que soliciten la certificación para el Reglamento NOP, serán atendidos conforme al acuerdo de colaboración entre Metrocert y Eco-LÓGICA.**

### SERVICIOS INCLUIDOS:

- Verificación documental e ingreso/permanencia en el Sistema de Control.
- Visita(s) de inspección prevista(s) en el Programa Anual de Inspección.
- Emisión de documentos de la certificación (Hasta 3 certificados al año).

### SERVICIOS EXCLUIDOS:

- La emisión de documentos de la certificación adicionales a 3 certificados de conformidad o de evidencia al año. Para cada certificado sucesivo y/o adicional a lo previsto, el operador deberá pagar \$500.00.
- La emisión de Documentos de Control para México, Certificados de Transacción para Canadá, Certificados de Importación para Estados Unidos (Para operadores certificados COR con equivalencia Estados Unidos); y Certificados de Inspección para la Unión Europea:
  - Estos se cobrarán a razón de \$600.00 cada uno e incluyen el envío por paquetería del certificado original a un destino nacional.
  - Si el envío es a un destino internacional este tendrá el costo del mismo.
  - En caso de que la emisión de los certificados requiera de su atención en un horario distinto al de oficinas y/o en días no laborables, estos se cobrarán a razón de \$1,000.00 cada uno.
  - Se emitirá factura mensual para pago el mes siguiente al que fueron emitidos.
- Análisis de laboratorio para LPO (México), COR (Canadá), Reglamento UE 2018/848 (Unión Europea) y/o Reglamento NOP<sup>1</sup> no contemplados en el plan anual de inspección, de requerirse, serán facturados a razón de: Análisis de suelo.- \$5,000.00; Análisis de fruto/producto final.- \$6,000.00.
- Las inspecciones no contempladas en el plan anual de inspección, de requerirse, serán facturadas según corresponda la categoría, producto y alcance de certificación.
- Para los productos certificados para el Reglamento UE 2018/848 (Unión Europea) y que se encuentran dentro de la Lista de Productos de Alto Riesgo determinada por la Comisión Europea; será necesario realizar una inspección de seguimiento dentro del año calendario de la certificación y serán susceptibles de un análisis de laboratorio. Lo anterior, será facturado según corresponda la categoría, producto y alcance de certificación.

### ALCANCE GEOGRAFICO:

- Para LPO (México) las presentes tarifas son aplicables para todas las solicitudes/operadores en México e Italia.
- Para COR (Canadá) y/o Reglamento UE 2018/848 (Unión Europea), las presentes tarifas son aplicables para todas las solicitudes/operadores en México.

### DESCRIPCIÓN TARIFA VARIABLE:

- El criterio de aplicación es el siguiente:
  - Cuando la superficie sea hasta lo establecido en el R1: Las hectáreas se cobran conforme al R1; según el grupo de producto del que se trate.
  - Cuando la superficie sea hasta lo establecido en el R2: Las primeras hectáreas hasta completar lo establecido en el R1 se cobran conforme al R1, y las hectáreas restantes se cobran conforme al R2; según el grupo de producto del que se trate.

- Cuando la superficie sea hasta lo establecido en el R3: Las primeras hectáreas hasta completar lo establecido en el R1 se cobran conforme al R1, las segundas hectáreas hasta completar lo establecido en el R2 se cobran conforme al R2 y las hectáreas restantes se cobran conforme al R3; según el grupo de producto del que se trate.
- Cuando la superficie sea hasta lo establecido en el R4: Las primeras hectáreas hasta completar lo establecido en el R1 se cobran conforme al R1, las segundas hectáreas hasta completar lo establecido en el R2 se cobran conforme al R2, las terceras hectáreas hasta completar lo establecido en el R3 se cobran conforme al R3 y las hectáreas restantes se cobran conforme al R4; según el grupo de producto del que se trate.
- Cuando la superficie sea hasta lo establecido en el R5: Las primeras hectáreas hasta completar lo establecido en el R1 se cobran conforme al R1, las segundas hectáreas hasta completar lo establecido en el R2 se cobran conforme al R2, las terceras hectáreas hasta completar lo establecido en el R3 se cobran conforme al R3, las cuartas hectáreas hasta completar lo establecido en el R4 se cobran conforme al R4 y las hectáreas restantes se cobran conforme al R5; según el grupo de producto del que se trate.
- Cuando se trate de más de 1 producto o la superficie exceda lo establecido en el último R, el cobro será determinado en función de las particularidades que cada caso amerite.
- No aplica para la categoría de Procesamiento, Comercialización.

**Servicios no contemplados en el presente documento serán determinados en función de las particularidades que cada caso amerite.**

En el caso de notificaciones de variación y/o irregularidades y/o infracciones que impliquen un aumento en los costos para la atención de **Metrocert**, éstos se determinaran en base a lo requerido para hacerlo.

**Es importante mencionar que una vez realizado el pago de los servicios -de renovación o ingreso al Sistema de Control-, si por alguna razón el trámite no se concluye en un lapso de 6 meses por causas NO atribuibles a Metrocert, las presentes tarifas prevén una sanción equivalente al 50% del pago realizado, mismo que NO será reembolsable.**

#### MODALIDAD DEL PAGO:

- En una sola exhibición, mediante depósito bancario y/o transferencia a la cuenta:

INSTITUCION BANCARIA.-  
NOMBRE.-  
CUENTA.-  
SUCURSAL.-

BBVA  
METROCERT, S.C.  
0195530415  
0315; MORELIA, LA LOMA

En caso de transferencia electrónica.-  
CLABE.-

012470001955304151

En el caso de operadores de nuevo ingreso, realizado el depósito/pago y notificado a las oficinas centrales, **Metrocert** se compromete a establecer contacto con el interesado en un periodo que no exceda los 15 días naturales posteriores a la notificación y proceder a la atención y seguimiento del trámite. En la renovación de los servicios, la actualización de documentos y el pago deberán realizarse durante el primer trimestre del año.

La notificación del pago puede ser telefónica a los teléfonos: (443) 340 7744, (443) 353 2405 y (443) 274 2779 o vía electrónica a la cuenta [contacto@metrocert.com](mailto:contacto@metrocert.com) y/o [administracion@metrocert.com](mailto:administracion@metrocert.com).

**TODAS LAS TARIFAS INDICADAS INCLUYEN EL 16% DE I.V.A.**





Académico de Letrán No. 7  
Fracc. Andrés Quintana Roo

Morelia, Michoacán, México  
Tel. (443) 3407744 y 3532405  
contacto@metrocert.com

MTO-FSOL-18 | R 12 | 20-Abril-2026 | Pág. 8 de 8

## ACEPTACIÓN DE TARIFAS

El suscrito, \_\_\_\_\_ con RFC \_\_\_\_\_ representante legal de la empresa / huerta \_\_\_\_\_ con Código de operador **MTO-**\_\_\_\_\_ y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_.

### DECLARA:

- La aceptación de las Tarifas de **Metrocert** para el año en curso.
- Conocer y aceptar los servicios de certificación en los términos establecidos por los Reglamentos: LPO  COR/USCOEA  Reglamento UE 2018/848  Reglamento NOP<sup>1</sup>  vigente(s) y se compromete a respetar las disposiciones contenidas en el (los) mismo(s).

Fecha \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

